



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA  
NIT 890.680.026-7  
DESPACHO



DECRETO No. 039 DE 2019  
(19 DE MARZO DE 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UN PROCESO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA”**

La Alcaldesa Municipal de La Mesa – Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*

Que el artículo 269 de la Constitución Política señala que *“En las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, método y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”*

Que mediante la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo objeto es disponer las reglas y los principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 de ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o demás procesos de selección y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que el numeral 9 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que el decreto 1082 de 2015 compiló las normas reglamentarias del Estatuto de Contratación Estatal, con el objeto de incorporar a la reglamentación las mejoras prácticas internacionales en la planeación de la contratación y la compra pública, hacer ajustes en registro único de proponentes, en la capacidad residual,



DECRETO No. 039 DE 2019  
(19 DE MARZO DE 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UN PROCESO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA”**

la subasta inversa, el concurso de méritos, la aplicación de acuerdos comerciales y el régimen de garantías entre otros.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 de 2015, las entidades públicas deben contar con un manual de contratación, a efectos de cumplir con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Que mediante el decreto 076 de 25 de junio de 2015, se adoptó el manual de contratación del municipio de La Mesa – Cundinamarca.

Que mediante el decreto 052 de 30 de mayo de 2017, *“SE INCORPORA EL DECRETO 092 DE 2017 AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA”*

Que mediante el decreto 015 de 31 de enero de 2018, *“SE MODIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA”*, incorporando las disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública y la ley de infraestructura, entre otras disposiciones, contenidas en la ley 1882 de 15 de enero de 2018.

Que la ley 594 de 14 de julio de 2000, *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, dispone en el literal a) del artículo 4º que *“El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley”*

Que el literal b) del artículo 4º de la norma ibídem dispone que *“Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional”*; e indica además en el literal d) de la norma en cita que *“Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos”*



DECRETO No. 039 DE 2019  
(19 DE MARZO DE 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UN PROCESO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA”**

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, se requiere incorporar al manual de contratación de la Alcaldía de La Mesa – Cundinamarca, la metodología para el archivo y la disposición de las propuestas no seleccionadas en las diferentes modalidades de selección de contratista dispuestas legalmente.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la incorporación de la ley 594 de 14 de julio de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” al decreto 076 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al manual de contratación del municipio de La Mesa – Cundinamarca, la regulación establecida en la ley 594 de 14 de julio de 2000, para el cual se tendrá establecido como obligatoria la siguiente metodología para el archivo y la disposición de las propuestas no seleccionadas en las diferentes modalidades de selección de contratista:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, SEGÚN SEA EL CASO.	OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	HASTA 1 DÍA HÁBIL
ORIGINAL Y COPIA DE LAS PROPUESTAS NO SELECCIONADAS SE FOLIARÁN EN ORDEN CONSECUTIVO Y SE ARCHIVARÁN EN CARPETAS CON UN NÚMERO MÁXIMO DE 200 FOLIOS. DICHAS CARPETAS SERÁN MARCADAS CON EL NÚMERO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LA QUE PERTENECEN.	OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	HASTA 2 DÍAS HÁBILES



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA  
 NIT 890.680.026-7  
 DESPACHO



DECRETO No. 039 DE 2019  
 (19 DE MARZO DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UN PROCESO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA”

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía del municipio de La Mesa – Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019)

**MERCEDES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
 Alcaldesa de La Mesa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alejandra María Noreña Lozano	Asesora Externa de Contratación	
Revisó	Angélica María Cotrino Osuna	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca  
 Teléfonos 057 1 847225/221 Telefax 057 1 8472225/221 Ext.123  
[contratos@lamesa-cundinamarca.gov.co](mailto:contratos@lamesa-cundinamarca.gov.co)  
 Código Postal 252601